

—Por la de soldados, *Ines Sanchez*.—Subteniente del activo de Guadalupe, *Ignacio Reyes*.—Teniente de lanceros de Jalisco, *Manuel Mendez*.—Capitan retirado, *Félix Llera*.—Capitan retirado, *Victor Gomez*.—Capitan de detall de la plaza de San Blas, *Manuel Escanes*.—Como oficiales del primer batallon de Guardias Republicanas de Jalisco, *Pascual Lopez*.—*Agapito Rios*.—*Máximo Rebeles*.—*Pablo Ornelas*.—*Ines Rubio*.—*Clemente Oropeza*.—*Rómulo Rico*.—*José María Rubio*.—*Tirso Brihuega*.—*Mariano Pico*.—Como idem del segundo de Guardias Republicanas de Jalisco, *José María Velasco*.—*Atenógenes Casillas*.—*Domingo Maximin*.—*Ignacio Gonzalez*.—*Cristóbal Jaramillo*.—*Sebastian de la Torre*.—*Pablo Padilla*.—*Manuel Noriega*.—*Manuel Tápio*.—Como comandante del regimiento de caballería de la Guardia Republicana de Jalisco, *José María Salazar*.—Por la clase de capitanes, *Dionisio Gonzalez*.—Por la idem de tenientes, *Trinidad Flores*.—Por la idem de alféreces, *Eustacio Bravo*.—Por la idem de sargentos primeros, *Gregorio Padilla*.—Por la idem de idem segundos, *Vicente Pompa*.—Por la idem de cabos, *Martin Leal*.—Por la idem de soldados, *Desiderio Rodriguez*.—Como tesorero provisional, *Lic. Espiridion Lopez Portillo*.—Por el cuartel número 1, *Lic. Crisanto Mora*.—*Mateo Gonzalez*.—Por el de 2.º, *Pascasio Dávalos*.—*Lucio Cosío*.—Por el idem 3.º, *Mauricio Nuñez*.—*Ramon Barbosa*.—Por el idem 4.º, *German Lopez*.—*Manuel Toledo*.—Por el idem 5.º, *Lic. Magdaleno Salcedo*.—*José María Tagle*.—Por el idem 6.º, *Lic. Gregorio Dávila*.—*Manuel Alatorre*.—Por el idem 7.º, *Jesus Casillas*.—*José María Llamas*.—Por el idem 8.º, *Francisco Carrion*.—*Antonio Flores*.—Por el idem 9.º, *Emeterio Cornejo*.—*Victor Rodriguez*.

El 4 de Agosto el comandante general D. Mariano Salas, proclamó en la ciudad de México el siguiente plan, por el cual terminó la administracion del general Paredes.

“En la ciudadela de México, á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los señores generales, gefes y oficiales que suscriben, penetrados de la urgentísima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la República, y considerando:

Primero. Que desde que dejó de ecsistir la constitucion que libre y

espontáneamente se dió la República, las que posteriormente se han formado, no han sido conformes con las ecsigencias y deseos de la gran mayoría de la nacion.

Segundo. Que de aquí han venido las continuas oscilaciones que han affigido al país, hasta el extremo de que despedazado éste, y despues de haber agravado con estudio sus males exteriores, se han creido autorizados algunos espúreos mexicanos para quererlos someter al mas vergonzoso vasallage, pretendiendo llamar un príncipe estrangero que lo gobierne con el título de monarca.

Tercero. Que para facilitar tan horrible traicion á la independencia, se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo, nombrando un congreso; en el que se han reunido con especial cuidado los elementos mas estraños, pero los mas propios para consumir el oprobio de la nacion.

Cuarto. Que siendo nulas todas las leyes que dicte el actual congreso y los actos del gobierno, porque ni el uno ni el otro son legítimos, queda en consecuencia siempre ecsistente un motivo justo para que la nacion continúe reclamando el ejercicio de sus incontestables derechos, usurpados por la presente administracion.

Quinto. Que componiéndose ésta de hombres adictos, unos á la monarquía, otros al detestable centralismo, y desafectos todos al ejército, cuya disolucion meditan tiempo ha, porque encuentran en él un obstáculo para realizar sus perversas miras.

Sesta. Que si éstas llegasen desgraciadamente á tener efecto, serian ilusorios los beneficios de la independencia, á la que sacrificamos nuestra sangre y nuestra fortuna, para tener el derecho de regirnos conforme á nuestros deseos é intereses.

Séptimo. Que constituyéndonos con arreglo á la voluntad de la gran mayoría de la nacion, tendrémós al fin un código estable, y á su benéfica sombra se desarrollarán nuestros grandes elementos de poder y de riqueza, terminando para siempre nuestras agitaciones interiores.

Hemos venido en proclamar, y proclamamos el siguiente plan de verdadera regeneracion de la república:

Art. 1.º En lugar del congreso que actualmente ecsiste, se reunirá otro, compuesto de representantes nombrados popularmente, segun las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824, el cual se encargará así de constituir á la nacion, adoptando la forma de gobierno que le parezca conforme á la voluntad nacional, como tambien de todo lo relativo á la guerra con los Estados-Unidos y á la cuestion

de Tejas y demas Departamentos fronterizos. Queda escluida la forma de gobierno monárquico que la nacion detesta evidentemente.

2.º Todos los mexicanos fieles á su país, incluso los que están fuera de él, son llamados á prestar sus servicios en el actual movimiento nacional, para el cual se invita muy especialmente al Escmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, reconociéndolo desde luego como general en gefe de todas las fuerzas comprometidas y resueltas á combatir, porque la nacion recobre sus derechos, asegure su libertad y se gobierne por sí misma.

3.º Interin se reune el soberano congreso, y decreta todo lo que fuere conveniente para la guerra, será precisa obligacion del ejecutivo el dictar cuantas medidas sean urgentes y necesarias para sostener con decoro el pabellon nacional, y cumplir con este deber sagrado, sin pérdida ni de un solo momento.

4.º A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la república, deberá estar reunido el congreso de que habla el artículo primero, para lo cual será obligacion del general en gefe, espedir la convocatoria en los términos insinuados, y cuidar de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

5.º Se garantiza la ecsistencia del ejército, asegurándole que será atendido y protegido como corresponde á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

6.º Se declara traidor á la nacion á cualquiera que procure retardar la reunion del citado congreso, atente contra él poniendo obstáculos á la libertad de sus miembros, disolviéndolo ó suspendiendo sus sesiones, ó pretenda oponerse á la constitucion que establezca, ó á las leyes que espida con arreglo al presente plan.

Como general en gefe, *José Mariano Salas*.—Como segundo en gefe, *Juan Morales*.—General de brigada, *Antonio Vizcaino*.—General de brigada graduado, *Guadalupe Palafox*.—General de brigada id., *Francisco Avalos*.—*Valentin Gomez Farías*.—Comandante general de artillería, *José G. de Partearroyo*.—Mayor general del ejército, *Manuel Alvarez*.—General graduado, *Manuel Alvarez*.—Mayor general de artillería, *José María Obando*.—Segundo del mayor general de artillería, *Mariano Aguado*.—Comandante de ingenieros, *Santiago Blanco*.—Intendente de ejército, *Juan Manuel Blanco*.—Comandante de zapadores, *Cayetano Basave*.—Comandante del parque, *Bruno Aguilar*.—Comandante de la primera brigada de artillería, *Rafael Palacios*.—Enzargado del detall de la misma, *Valentin Ruiz*.—Por la clase de capitanes, *Felipe Castillejo*.—Por la de tenientes, *Manuel Pevedilla*.—Por la

de subtenientes, *Genaro Villagran*.—Por la de sargentos primeros, *Anastasio Moreno*.—Por la de segundos, *Octaviano Rivera*.—Por la de cabos, *Francisco Hernandez*.—Por la de artilleros, *Manuel Lobato*.—Comandante de la tercera brigada de artillería, *Rafael Junguito*.—Mayor de la misma, *Vicente Rodriguez*.—Por la clase de capitanes, *Justo Dávalos*.—Por la de tenientes, *Ignacio Cataño*.—Por la de alférez, *Luis Arizmendi*.—Por la de sargentos primeros, *Pedro Mesa*.—Por la de segundos, *Julian Burizo*.—Por la de cabos, *Leonardo Villegas*.—Por la de soldados, *José M. Gordillo*.—Comandante de la fija de Oaxaca, *Febronio Quijano*.—Comandante de la brigada de á caballo, *Ramon Iglesias*.—Gefe de division de la misma, *Ramon Gamboa*.—Gefe de escuadra graduado, comisario de guerra y marina, *José R. de Betancourt*.—Mayor, *Miguel Palacio*.—Por la clase de capitanes, *Miguel Fernandez*.—Por la de tenientes, *Angel Correa*.—Por la de alférez, *José Malagon*.—Por la de sargentos primeros, *Margarito García*.—Por la de segundos, *José M. Rebollo*.—Por la de cabos, *Juan Padilla*.—Por la de artilleros, *Francisco Retis*.—Teniente coronel del cuerpo, *Eugenio Ulloa*.—Por los capitanes de plana mayor de artillería, *José del Frago*.—Por la de tenientes, *José María Jáuregui*.—El comisario de guerra y artillería, *Juan Elguea*.—El pagador de la misma, *Antonio Zamarripa*.—El guarda almacén general de artillería, *Rafael de Alva*.—Comisario de guerra, *Manuel Espinosa*.—Oficial segundo, *Juan A. del Rio*.—Oficial tercero, *José Pricito*.—Por la compañía de obreros, *Manuel Mangino*.—Segundo comandante del parque, teniente coronel, *Pedro Espejo*.—Capellan de artillería, *Br. José Antonio Herrero*.—Por el piquete del tercer regimiento de infantería, *Manuel Esquerro*.—Por la clase de capitanes, *Juan N. Caro*.—Por la de tenientes, *Santiago G. Angulo*.—Por la de subtenientes, *Francisco de P. Hernandez*.—Comandante del piquete Fijo de México, *Juan Jáuregui*.—Como encargado del detall, capitán de granaderos, *José Joaquin Gonzalez*.—Por la clase de capitanes, *Antonio Meneses*.—Por la de tenientes, *Félix Romero*.—Por la de subtenientes, *Antonio Espinosa*.—Por la de sargentos, *Pedro Valencia*.—Comandante del cuerpo de Inválidos, *Antonio Barrios*.—Comandante del regimiento de Húsares, *Emilio Lamberg*.—Comandante de escuadron, *Luis Salazar*.—Primer ayudante, *Agustin Ricoy*.—Por la clase de capitanes, *José Oronoz*.—Por la de tenientes, *Ciriaco Vazquez*.—Por la de alféreces, *Marcelino Padilla*.—Por la de sargentos primeros, *José María Ayala*.—Por la de segundos, *Mariano Barron*.—Por la de cabos, *Juan Villegas*.—Por la de soldados, *José Trinidad Salazar*.—Comandante del segundo regimiento de caballería, *José Frontera*.—Te

niente coronel del cuerpo, *Manuel Carmona*.—Comandante de escuadron, *José Barberena*.—Teniente coronel agregado, *Angel Cabrera*.—Coronel de caballería agregado, *Antonio García y García*.—Comandante de escuadron agregado, *Domingo Soto-Mayor*.—Por la clase de capitanes, *Fernando Humana*.—Por la de tenientes, *Mannel Jarero*.—Por la de alféreces, *Domingo Larrea*.—Por la de sargentos primeros, *José María Ramírez*.—Por la de segundos, *Agustin Martinez*.—Por la de cabos, *Braulio Rubó*.—Por la de soldados, *José María Mesa*.—Teniente coronel comandante del 4.º regimiento de caballería, *José María Ballesteros*.—Comandante de escuadron, *Miguel Labastida*.—Por la clase de capitanes, *Juan Bautista Lagarde*.—Por la de tenientes, *Javier María Ricoy*.—Por la de alféreces, *Javier Lagarde*.—Por la de sargentos primeros, *Antonio Romero*.—Por la de segundos, *Trinidad Franco*.—Por la de cabos, *José María Sanchez*.—General de brigada coronel del segundo regimiento de caballería, *Manuel de la Portilla*.—Coronel graduado comandante de escuadron, *Miguel García de Aguirre*.—Por la clase de capitanes, *Francisco Santoscoy*.—Por la de tenientes, *Antonio Alvarez*.—Por la de alféreces, *Cipriano Zepeda*.—Por la de sargentos primeros, *Victor Gonzalez*.—Por la de segundos, *Ventura Villalobos*.—Por la de cabos, *Félix Urbina*.—Por la de soldados, *Pascual Alcazar*.—Comandante de escuadron de Tlaxcala, *Pantaleon Gutierrez*.—General graduado, *José María Icaza*.—Ayudante general de plana mayor, *Benito de Zenea*.—Primer ayudante del mismo, *Joaquin Luna*.—Primer ayudante del mismo, *Manuel María Jimenez*.—Coronel del cueryo de plana mayor, primer gefe del detall de Campeche, *José D. Romero*.—Coronel de infantería permanente, *T. A. de Segovia*.—Teniente coronel, *José Barrientos*.—Primer ayudante de caballería, *Nicolas Aguado*.—Primer ayudante de infantería auxiliar de plana mayor, *Buenaventura Ortuño*.—Coronel de caballería, *Ignacio Carranza*.—Coronel retirado, *P. del Villar*.—Como comandante de coraceros, por mí y los señores oficiales del cuerpo que me acompañan. *Francisco Güitlan*.—Teniente coronel, *Rómulo del Valle*.—*Ignacio Comonfort*.—Teniente coronel, *José de Elzaurdi*.—Comandante de batallon, *Manuel Villavicencio*.—Comandante de escuadron, *José María Alvarez*.—Teniente coronel, *Miguel Macedo*.—Teniente coronel, *Ignacio de Jáuregui*.—Capitan de granaderos, *José Agustin Pavon*.—Capitan de caballería, *Juan Francisco de Olaguibel*.—Coronel, *Joaquin Zarco*.—Capitan de infantería permanente, *Manuel María del Toro y Villanueva*.—Mayor de órdenes teniente coronel, *Miguel Aponte*.—Comandante de la ciudadela, general *Nicolás Saldaña*.—Segundo,

teniente coronel, *Antonio Alvarado*.—Ayudantes, capitan *Macedonio Castillo*.—Idem idem, *Manuel Torijano de Arce*.—Ayudantes del Escmo. Sr. general en gefe.—Comandante de batallon, *José María Alfaro*.—Capitan, *Ignacio Cevallos*.—Capitan, *Cayetano E. Muñoz*.—*Luis de Rojas*.—Capitan, *Ignacio Castro*.—*Juan N. Govantes*.—*Luis Haro*.—Capitan, *Teófilo Somellera*.—Segundo ayudante, *Manuel Mestre*.—*José María Castañares*.—Ayudante del señor general segundo en gefe, teniente coronel *Francisco Cosío*.—Idem, *José Antonio Ochoa*.—Comandante de escuadron, *José Llaguno*.—Segundo teniente en la armada, *Vicente Alvarez de la Rosa*.—Teniente, *Eduardo Vizcaino*.—Capitan, *Mariano Gonzalez Angulo*.—Escribiente del cuerpo de marina, *Luis Picazo*.—Ayudante de la mayoría general de órdenes, comandante de batallon, *Mariano Frias*.—Capitan de caballería, *José María Cevallos Dosamantes*.—Capitan de infantería, *José Victoriano Monzuri*.—Capitan, *Romualdo Rivera*.—Segundo ayudante, *Pedro Garcia*.—Comandante de batallon, graduado capitan, *Luis Blasio*.—Coronel, *Pedro Barasorda*, secretario.

El 22 de Agosto, el gobierno provisional establecido espidió los decretos siguientes:

El Escmo. Sr. general en gefe en ejercicio del supremo poder ejecutivo, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“José Mariano de Salas, general de brigada y en gefe del ejército libertador republicano, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á todos los que el presente vieren, sabed: Que en consideracion al estado en que se halla la República, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Mientras se publica la nueva constitucion, regirá la de 1824, en todo lo que no pugne con la ejecucion del plan proclamado en la Ciudadela de esta capital, el dia 4 del presente mes, y lo permita la escéntrica posicion de la república.

Art. 2.º No siendo compatible con el código fundamental citado, la ecsistencia de las asambleas departamentales y del actual consejo de gobierno, cesarán desde luego en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3.º Continuarán no obstante los gobernadores que ecsisten, titulándose de los “Estados,” con el ejercicio de las facultades que á estos cometian las constituciones respectivas.

Art. 4.º Los gobernadores de los Departamentos nuevos que carecen de constitucion particular, normarán el ejercicio de sus funciones por las del Estado, cuya capital esté mas inmediata.

Art. 5.º Como los funcionarios de que tratan los artículos anteriores, no tienen hoy un título legítimo, se declara que solo deben su existencia al movimiento político que va á regenerar á la nacion; y consiguientemente siempre que al interes de la misma convenga, podrá reemplazarlos el general en gefe encargado del poder ejecutivo general.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á 22 de Agosto de 1846.

—José Mariano de Salas.—A D. José María Ortiz Monasterio.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Agosto 22 de 1846.—José María Ortiz Monasterio.

El Escmo. Sr. general en gefe en ejercicio del supremo poder ejecutivo de la república, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“José Mariano de Salas, general de brigada y en gefe del ejército libertador republicano, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á todos los que el presente vieren, sabed: Que en consideracion al estado en que se halla la república, he tenido á bien decretar lo siguiente:

El congreso que debe reunirse segun la convocatoria publicada en 6 de Agosto actual, vendrá plenamente autorizado para dictar leyes sobre todos los ramos de la administracion pública que sean de su competencia, y tengan por objeto el interes general. Esta autorizacion se pondrá como cláusula especial en los poderes que se estiendan á los diputados.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional. México, Agosto 22 de 1846.—José Mariano de Salas.—A D. José María Ortiz Monasterio.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, 22 de Agosto de 1846.—José María Ortiz Monasterio.

El 6 de Diciembre el congreso constituyente convocado por el general Salas fué solemnemente instalado.

El 23 del mismo, el congreso general eligió para presidente de la república al general Santa-Anna, y vice-presidente al Sr. D. Valentin Gomez Farías.

AÑO DE 1847.

El 21 de Mayo, el congreso decretó la Acta de reformas á la constitucion federal, y el dia 23 se publicó con toda solemnidad.

ACTA CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS,

SANCIONADA POR EL

CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE

DE LOS

ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS,

EL 18 DE MAYO DE 1847.

ALOCUCION pronunciada por el Escmo. Sr. presidente del congreso, D. José Joaquín de Herrera, en el juramento y promulgacion de la Acta de Reformas.

SEÑORES:—En estos momentos en que el peligro comun, el honor de la patria y el porvenir de un continente entero, producen en todos los corazones, sentimientos tan profundos, el acto solemne que se ha verificado, lejos de perder su interés, lo escita aun mas grande; porque el establecimiento de las leyes fundamentales de un país, de este primer elemento de su existencia política, del cual dependen todos los demas, nunca aparece tan grave como cuando ese pueblo necesita de toda la energía de su vida, y va á emplear toda la fuerza del impulso que recibe, nada ménos que en salvar su nacionalidad y asegurar su porvenir, amenazados por un gran riesgo.

Quiso la Providencia que defender la nacionalidad de México en la mas justa de todas las guerras, y fijar definitivamente nuestra organi-